

**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

---

**CIRCULAR No. 33**

- Para:** Vicerrectores de Sede, Director de Sede de Presencia Nacional, Vicedecanos de Investigación y Extensión, Directores y Coordinadores de Extensión, Directores Administrativos y Financieros de las Sedes y Jefes de Gestión Integral
- Fecha:** 14 de diciembre de 2016
- Asunto:** **Orientaciones para el manejo del Sistema Hermes Extensión 2.0 para legalizar proyectos de extensión**

Con miras a resolver las inquietudes presentadas con el Sistema Hermes durante su operación en el año 2015, el cual entró en vigencia a través de Resolución 09 de 2014, de la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual- DNEIPI iniciaron un Plan de Mejoramiento el cual finalmente arrojó como producto un nuevo desarrollo del Sistema Hermes Extensión. Con el fin de articular los procesos administrativos y financieros inmersos en el Sistema Hermes, la DNEIPI y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, aunaron esfuerzos para agilizar y mejorar el proceso de legalización de los proyectos de extensión estableciendo lo siguiente:

1. Todos los proyectos de extensión se legalizarán para iniciar su ejecución a través de una Resolución donde se aprueba y distribuye el presupuesto para la realización de un proyecto, la cual se elabora, revisa, fecha y numera en el Sistema Hermes 2.0, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) No se requiere elaborar, ni diligenciar el formato Ficha Administrativa y Financiera para creación de proyectos de extensión, formato adoptado en el macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera. La Resolución contiene toda la información requerida para crear un proyecto de extensión en el Sistema de Gestión Financiero – QUIPU.
  - b) Las facultades, centros e institutos deberán contar con una persona que ejerza el rol de “Legalizador” y será la encargada de ajustar la información de la Resolución en el Sistema Hermes 2.0 y enviará para revisión y aprobación a la Unidad Administrativa o a la dependencia que haga sus veces.
  - c) La Unidad Administrativa, deberá contar con un rol de “Validador de Unidad Administrativa” en el Sistema Hermes, para que pueda ingresar al Sistema Hermes 2.0, con el fin de revisar la

Resolución. Una vez revisada y aprobada, procederá a numerar y fechar dicha resolución y tramitar la firma del ordenador del gasto.

- d) Con los datos de la Resolución se procede a registrar la Ficha Financiera en QUIPU.
- e) Finalmente, se procederá a ingresar en Hermes el código QUIPU del proyecto.

- 2. Para lograr la homogenización de la información de las modalidades y sub-modalidades de extensión establecidas en el Acuerdo 036 de 2009, las tipologías que no corresponden a este Acuerdo aparecen en QUIPU con la palabra "INACTIVO", por lo cual es necesario que solamente se haga uso de las tipologías que aparecen en la Resolución.
- 3. Para tener claridad de las actividades que desempeña cada Rol se anexa un documento a esta comunicación, de manera que se hagan las solicitudes de roles conforme a las indicaciones contenidas en el instructivo.

Agradecemos divulgar la presente Circular a las áreas involucradas en los temas aquí presentados.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de diciembre de 2016

**GERARDO ERNESTO MEJÍA**

Gerente Nacional Financiero y Administrativo  
Intelectual

**PABLO ENRIQUE ABRIL**

Director Nacional de Extensión y Propiedad